



COMUNICADO DE PRENSA

14 ORGANIZACIONES SINDICALES DE HONDURAS INFORMAN SOBRE LOS CASOS NÚM. 3536 Y 3493 ANTE EL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL DE LA OIT

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras - 25 de agosto de 2026

La Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH), la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras (FUTH), la Federación Sindical Mundial (FSM) y la Red Contra la Violencia Antisindical informamos al pueblo hondureño, al movimiento sindical y a la comunidad nacional e internacional que, el 14 de julio de 2026, actuando en respaldo y a petición expresa de catorce (14) organizaciones sindicales del sector público, solicitamos la intervención urgente y directa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Esta solicitud responde al grave, creciente y sistemático patrón de persecución y discriminación antisindical atribuido al Gobierno contra dirigentes, miembros fundadores y trabajadores afiliados. Por ello, hemos solicitado a la OIT el establecimiento urgente de un mecanismo de seguimiento, con el acompañamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que permita conocer in situ las quejas presentadas, investigar los hechos y constatar las diversas violaciones a la libertad sindical y a la negociación colectiva.

Mediante comunicación oficial de fecha 31 de julio de 2026, el Jefe del Servicio de Libertad Sindical, actuando por delegación del Director General de la OIT, acusó recibo de la solicitud y confirmó que la Organización se había puesto en contacto con el Gobierno de Honduras, en el marco de sus competencias y de los procedimientos internacionales aplicables.

Como continuación de esta gestión inicial, el 31 de julio de 2026, la CUTH, la FUTH, la FSM, la Red Contra la Violencia Antisindical y las catorce (14) organizaciones sindicales afectadas presentamos formalmente una queja consolidada ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, sustentada en la documentación de graves y sistemáticas violaciones a la libertad sindical registradas desde 2025. Esta acción internacional tiene como finalidad obtener la protección y restitución efectiva de los derechos vulnerados; garantizar el respeto del fuero sindical y la estabilidad de los representantes de los trabajadores; preservar la autonomía y el funcionamiento de las organizaciones sindicales; impedir toda forma de injerencia, discriminación o represalia antisindical; y asegurar el ejercicio pleno del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

La denuncia internacional documenta una serie de violaciones a derechos laborales y sindicales fundamentales sin precedentes en la historia reciente del país, reflejada en cerca de 12,000 despidos ilegales en el sector público. Entre las personas afectadas se encuentran trabajadores permanentes, profesionales de carrera con amplia antigüedad, mujeres embarazadas o en período postnatal, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas o terminales. Esta política también ha alcanzado a alrededor de 400 dirigentes amparados por el fuero sindical; sus despidos se habrían ejecutado sin causa justificada y con el propósito de debilitar y dismantelar la organización sindical en el Estado.

A la opinión pública, al movimiento sindical y, especialmente, a nuestros compañeros y compañeras del SITRAAHAC, SIEMPE, SITRASEFIN, SITRAIHTT, SITRAINFOR,



SITRAANSEC, SIEPIP, SITRAINM, SITRADINAPROCIMU, SITRABANADESA, SITRASEDESOL, SITRAEPSIT, SITRASEDH y SEPGRAH, informamos que, tras la revisión de la documentación presentada como medio de prueba, la queja fue admitida a trámite y registrada bajo el Caso núm. 3536. De conformidad con el procedimiento establecido, el Gobierno de la República deberá responder a nuestra denuncia en las próximas semanas.

Asimismo, la OIT incorporó al Caso núm. 3493 nuevos alegatos relativos a violaciones a la libertad sindical de afiliados y dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (SITRAAHAC), y los trasladó al Gobierno. La ampliación documenta nuevas cancelaciones y represalias contra integrantes de su Junta Directiva Central, con el consiguiente riesgo de debilitamiento y desarticulación de la organización.

De manera paralela, se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una petición por presuntas violaciones de los artículos 5, 8, 16, 24, 25 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con sus artículos 1.1 y 2; así como de los artículos 3, 6, 7, 8.1.a, 9 y 10 del Protocolo de San Salvador.

Reiteramos nuestra disposición de participar en un diálogo abierto que conduzca a una solución favorable y basada en derecho. Al respecto, las catorce (14) organizaciones denunciantes dejamos expresamente establecida ante las autoridades del Comité nuestra voluntad de participar en un proceso de conciliación con la veeduría y asistencia técnica de la OIT, particularmente de ACTRAV, así como de valorar la realización de una misión técnica o de contactos directos.

Hacemos un enérgico llamado al Gobierno de la República para que ponga fin a las violaciones sistemáticas de los derechos de las personas trabajadoras del sector público. Asimismo, exhortamos al Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, abogado Fernando Puerto Castro, a cumplir los compromisos internacionales asumidos por Honduras y a reactivar la Comisión de Violencia Antisindical, constituida en 2019, con el fin de atender oportunamente las denuncias y adoptar medidas concretas frente a las amenazas, el hostigamiento, las represalias y otras formas de violencia antisindical.

Invitamos a los medios de comunicación, al movimiento sindical, a las organizaciones defensoras de derechos humanos y a la sociedad hondureña a mantenerse atentos al desarrollo de los Casos núm. 3536 y 3493 y de las actuaciones promovidas ante la CIDH.

¡DERECHO QUE NO SE RECLAMA DERECHO QUE SE PIERDE!

¡PORQUE LA VIOLENCIA NO DEBE SER PARTE DEL TRABAJO DE NADIE!

CUTH - FUTH - FSM - RED CONTRA LA VIOLENCIA ANTISINDICAL

Catorce organizaciones sindicales denunciantes del sector público hondureño